



INFORME DE SEGUIMIENTO REQUERIMIENTOS DERECHOS DE AUTOR
VIGENCIA 2025

Oficina de Control Interno

Marzo 20/2025

**INFORME DE SEGUIMIENTO REQUERIMIENTOS DERECHOS DE AUTOR
VIGENCIA 2025**

Ing. JESÚS EDUARDO SCARPETTA ARIAS
Jefe Oficina de Control Interno

Ing. JAMES ALBERTO OTERO MARÍN
Ing. SAMIRA FORY CASTRO
Apoyo a la Oficina de Control Interno

NEIDER ALBERTO PALACIOS MOSQUERA
Soporte gestión tecnológica

EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EICE - ED RU EICE
SANTIAGO DE CALI.
2025

Contenido

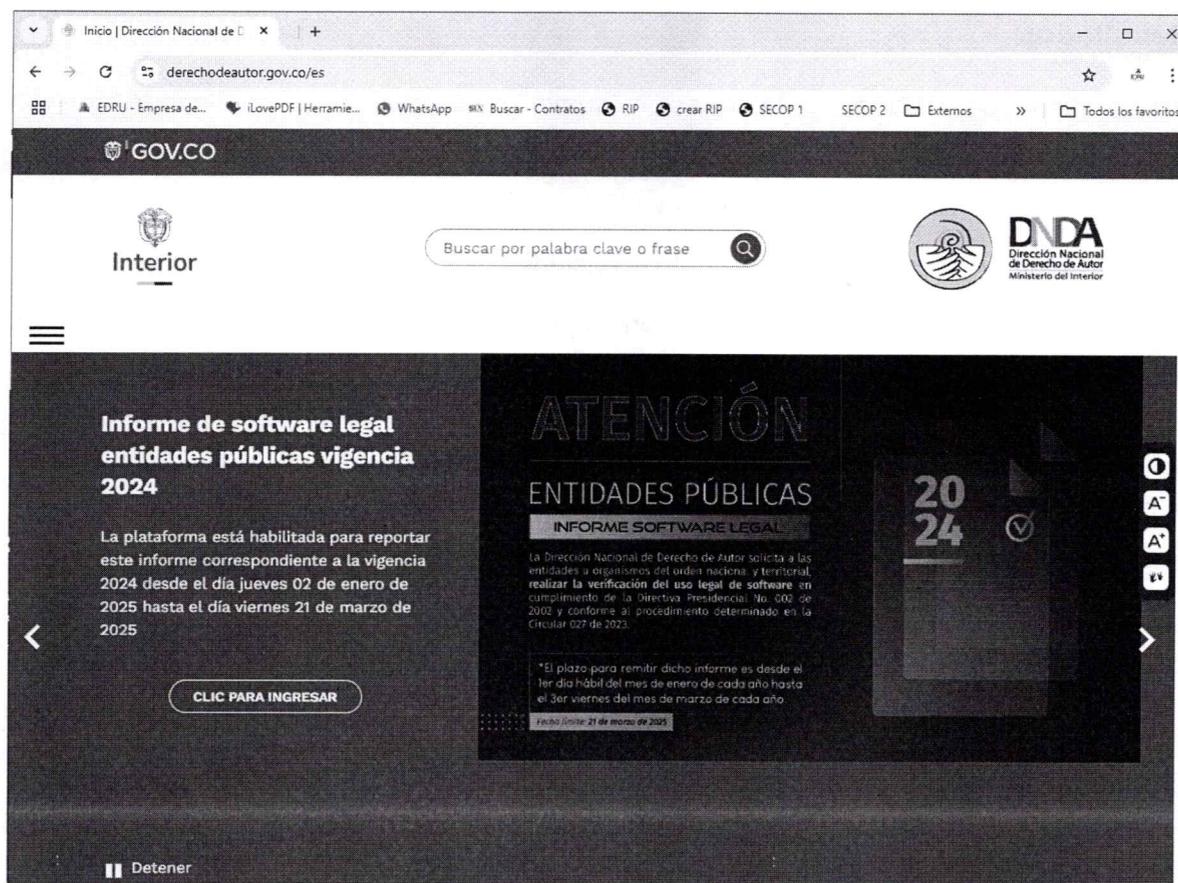
Marco Normativo	4
Ejecución.....	4
Resultados	6
Conclusiones.....	6

Marco Normativo

- DIRECTIVA PRESIDENCIAL 02 DE 2002 (febrero 12) Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software). “ORDENA: 1. Instruir a las personas encargadas en cada entidad de la adquisición de software para que los programas de computador que se adquieran estén respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos. 2. Las oficinas de control interno, auditores u organismos de control de las respectivas instituciones, en desarrollo de las funciones de control y en el marco de sus visitas, inspecciones o informes, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior y establecerán procedimientos para tal efecto. ...”
- Circular 7 de 2005 Departamento Administrativo de la Función Pública, para: Representantes Legales y Jefes De Oficina De Control Interno O Quien Haga Sus Veces, De Las Entidades U Organismos Públicos Del Orden Nacional Y Territorial. Asunto: verificación cumplimiento normas uso de software. 28 de diciembre de 2005.
- CIRCULAR 017 DE 2011 (Junio 01) Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).
- DECRETO 1083 DE 2015 (mayo 26) ARTÍCULO 2.2.21.4.9 Informes. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación: f. De derechos de autor software, Directiva Presidencial 002 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

Ejecución

Se realizó revisión por parte de la Oficina de Control Interno, a la información suministrada por el soporte de la gestión tecnológica de la empresa de desarrollo y renovación urbana EDU E.I.C.E. previo al diligenciamiento del cuestionario remitido en el aplicativo que para el efecto dispuso la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor - DNDA en la página www.derechodeautor.gov.co para la vigencia 2024.



Fuente página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor

Esta oficina verifica que se realice el envío de la información relacionada con el cumplimiento de las normas en materia de Derechos de Autor sobre software, acorde a lo dispuesto en la Directiva Presidencial No. 002 de 2002 y conforme con el procedimiento determinado en la Circular No. 17 de 2011 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

La información será diligenciada, en los términos de la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página www.derechodeautor.gov.co, desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo.

El siguiente link <https://www.derechodeautor.gov.co/es/formulario-informe-de-software-legal-entidades-publicas>, es el habilitado para el diligenciado del Formulario informe de software legal entidades públicas para la vigencia 2024.

Resultados

En revisión realizada a la información suministrada por el área Soporte gestión tecnológica de la EDRU se verificó el registro de las siguientes respuestas:

1. Con cuantos equipos cuenta la entidad 61
2. El software se encuentra debidamente licenciado? Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Se crean usuarios con perfil estándar (limitado), que le impide instalar o desinstalar aplicaciones y tampoco puede alterar el sistema operativo del computador. Solo el perfil administrador local del equipo puede realizar instalación de software.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Se realiza según el procedimiento PRO-GAD-05 Procedimiento de Baja y Disposición de Bienes Inmuebles en el cual se detalla el destino final

El Link de la publicación en la EDRU del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno es:

<https://edru.gov.co/transparencia/informes-de-gestion-evaluacion-y-auditoria/>

Conclusiones

La EDRU cumplió con el reporte dentro del plazo acorde a la confirmación vía correo electrónico de Soporte DNDA soporte.portal@derechodeautor.gov.co, se informó el Registro de Informe de Software Legal según se detalla a continuación.

De: Soporte DNDA <soporte.portal@derechodeautor.gov.co>

Enviado el: Thursday, March 20, 2025 4:21 PM

Para: Jesus Eduardo Scarpetta Arias <controlinterno@edru.gov.co>

Asunto: Registro de Informe de Software Legal

Su solicitud de registro de informe de Software Legal fue recibida, adjunto encontrará el certificado PDF de registro exitoso



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024

Respetado(a) Usuario(a):
Jesús Eduardo Scarpetta Arias
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA E.I.C.E.
Cali (Valle del Cauca)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 20-03-2025 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Empresa industrial comercial del estado
Departamento	Valle del Cauca
Municipio	Cali
Entidad	EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA E.I.C.E.
Nit	805024523-4
Nombre funcionario	Jesús Eduardo Scarpetta Arias
Dependencia	OFICINA DE CONTROL INTERNO
Cargo	JEFE DE CONTROL INTERNO
1. Con cuántos equipos cuenta la entidad	61
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Se crean usuarios con perfil estándar (limitado), que le impide instalar o desinstalar aplicaciones y tampoco puede alterar el sistema operativo del computador. Solo el perfil administrador local del equipo puede realizar instalación de software.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Se realiza según el procedimiento PRO-GAD-05 Procedimiento de Baja y Disposición de Bienes Inmuebles en el cual se detalla el destino final
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://edru.gov.co/transparencia/informes-de-gestion-evaluacion-y-auditoria/

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: controlinterno@edru.gov.co

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor
 Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia
 Teléfono: + 57 (601) 786-82-20
 Línea PQRSF: 01 8000 127878

Jesús Eduardo Scarpetta Arias
 Ing. Jesús Eduardo Scarpetta Arias
 Jefe Oficina de Control Interno
 EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EICE
 EDRO EICE

	Nombre	Cargo / Actividad	Firma
Proyectó	Samira Fory Castro	Apoyo Oficina de Control Interno	<i>[Firma]</i>
	Neider Alberto Palacios Mosquera	Soporte de la gestión tecnológica	<i>[Firma]</i>
Revisó	James Alberto Otero Marín	Apoyo Oficina de Control Interno	<i>[Firma]</i>
Aprobó	Jesús Eduardo Scarpetta Arias	Jefe Oficina de Control Interno	<i>[Firma]</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024

Respetado(a) Usuario(a):

Jesus Eduardo Scarpetta Arias

EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA E.I.C.E.

Cali (Valle del Cauca)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 20-03-2025 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Empresa industrial comercial del estado
Departamento	Valle del Cauca
Municipio	Cali
Entidad	EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA E.I.C.E.
Nit	805024523-4
Nombre funcionario	Jesus Eduardo Scarpetta Arias
Dependencia	OFICINA DE CONTROL INTERNO
Cargo	JEFE DE CONTROL INTERNO
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	61
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Se crean usuarios con perfil estándar (limitado), que le impide instalar o desinstalar aplicaciones y tampoco puede alterar el sistema operativo del computador. Solo el perfil administrador local del equipo puede realizar instalación de software.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Se realiza según el procedimiento PRO-GAD-05 Procedimiento de Baja y Disposición de Bienes Inmuebles en el cual se detalla el destino final
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://edru.gov.co/transparencia/informes-de-gestion-evaluacion-y-auditoria/

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: controlinterno@edru.gov.co